



Monterrey, Nuevo León a 18 dieciocho de marzo de 2022 dos mil veintidós; en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución emitida el día 16 dieciséis de marzo de 2022 dos mil veintidós relativa a la admisión de los interesados dentro del Concurso de Oposición Libre para integrar la lista de personas aptas para acceder a la categoría de Escribiente en las materias de derecho civil, familiar, mercantil y penal, **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. Que las personas identificadas con los siguientes números de folio, cumplieron cabalmente con la prevención que se les realizó:

**Materia Civil**

Folio
10

**Materia Familiar**

Folio
33

**Materia Mercantil**

Folio
40
68

**Materia Penal**

Folio	
21	182
87	189
162	196
176	-

2. Por otra parte, que las personas identificadas con los folios que a continuación se señalan, aún y cuando allegaron diversa documentación, no dieron cumplimiento a la prevención realizada:

**Materia Familiar**

Folio	Causa de descalificación
14	Con fundamento en la base tercer, punto 4 cuatro y décima, punto cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 14 catorce, al no contar con el promedio mínimo requerido de 80 ochenta.



Materia Penal

Folio	Causa de descalificación
102	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio 102 ciento dos, al no presentar copia certificada del kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, o en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria que es de 80 ochenta puntos. Si bien allego una constancia de estudios, no se encuentra actualizada con el período Agosto-Diciembre de 2021, y por ende, que no pueda obtenerse el promedio para verificar que cuenta con el mínimo señalado de 80 ochenta puntos a la fecha de inscripción.

3. Por último, que los siguientes folios no respondieron a la prevención y por ende su descalificación:

**Materia Familiar**

Folio
63

**Materia Mercantil**

Folio
3
50

**Materia Penal**

Folio	
88	186
121	194
122	-

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. – CONSTE.

Secretario de Servicios Escolares y  
Administrativos del Instituto de la Judicatura

Lic. Edith Patricia García Hernández